GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 118-2023-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION CERTIFICO que el presente es copia fiel del original 20 MAR 2023 Wilfredo Fredy Ochoa Salas FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION" OFICINA DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS 30 MAR 2023 RECEPCION Hora: 08:37 Folio: Firma:

Resolución Directoral

Callao, 28 de Marzo de 2023

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica HNDAC CALLAO V.REYES L

VISTOS:

El Memorando N° 187-2023-DG-HNDAC, emitido por la Dirección General; y el Informe N° 152-2023-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN HNDAC CPC. BDV

Que, el artículo 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Oficina de Administración de Recursos Humanos HNDAC CALLAO M. Aburto. P

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al régimen de los actos de administración interna, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, en ese sentido, el numeral 72.2 de artículo 72º del acotado Decreto Supremo, prescribe que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, cabe indicar que el literal e) del artículo 7º del Reglamento de Organización Funciones de la Entidad (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000006, señala que el Director General tiene como función gestionar los recursos humanos, para el logro de los objetivos, metas y las actividades programadas de la institución;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 115-2021-HNDAC-DG, de fecha 08 de junio del 2021, se resolvió asignar a la Servidora Dra. Elsa Rodríguez Rodríguez, las funciones de Jefa del Servicio de Ginecología del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Dirección Regional de Salud Callao;

Que, mediante Memorando N° 187-2023-DG-HNDAC, de fecha 17 de marzo del 2023, la Dirección General, solicita se proyecte el acto resolutivo mediante el cual se dé termino a la asignación de funciones de la servidora Dra. Elsa Rodríguez Rodríguez, como Jefa del Servicio de Ginecología del Departamento de Ginecología y Obstetricia;

Que, a través del Informe N° 152 -2023-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando viable emitir el acto administrativo correspondiente, dándose por concluida la asignación de las funciones encomendadas a la servidora Dra. Elsa Rodríguez Rodríguez, como Jefa del Servicio de Ginecología del Departamento de Ginecología y Obstetricia, otorgadas mediante Resolución Directoral Nº 115-2021-HNDAC-DG, de fecha 08 de junio del 2021;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Regiamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la asignación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral Nº 115-2021-HNDAC-DG, de fecha 08 de junio del 2021, a la servidora Dra. Elsa Rodríguez Rodríguez, como Jefa del Servicio de Ginecología del Departamento de Ginecología y Obstetricia, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándole gracias por las funciones desarrolladas.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE el tenor de la presente Resolución a la precitada servidora, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO que la presente es copia fiel del original
28 MAR 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO